

ACTA NUMERO DIECISIETE : Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Intipucá, departamento de La Unión, a las dos de la tarde del día **treinta de junio** del año **DOS MIL VEINTE**. Convocados y presididos por el Señor Alcalde Municipal Don José Elenilson Leonzo Gallo, con la asistencia del Síndico Municipal, Señor José Elías Ponce Hernández; Regidores Propietarios, Señores: René Abel Berrios, primer Regidor, Ana Maribel Alvarado, Segunda Regidora, Gilbert Neffer Hernández Hernández, Tercer Regidor y José Abel Reyes García, Cuarto Regidor. Regidores Suplentes, Señores: José Armando Cáceres Sánchez, Primer Regidor, Griseld Lilibeth Méndez de Rivera, Segunda Regidora, Kriscia Lorena Parada Granados, Tercera Regidora y Martha Lilian Hernández de Romero, Cuarta Regidora; acompañados por Ana Yanci Vásquez de Gutiérrez, Secretaria Municipal; Declarada abierta la sesión, el Alcalde Municipal, Señor José Elenilson Leonzo Gallo, dio las palabras de bienvenida posteriormente se dirigió la Oración al creador y seguidamente el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, tomó los Acuerdos que se detallan a continuación:

ACUERDO NUMERO UNO: El Suscrito Concejo Municipal de Intipucá, Acuerda por mayoría PCN, autorizar a la Tesorera Municipal, Señora Dora Aracely Castillo de Andrade, para que realice traslado del fondo FODES 2% Cuenta Numero 00130167316, activa en el Banco Hipotecario de El Salvador, Sucursal San Miguel, para ser abonado en la cuenta número 00130166794, a nombre del Proyecto: “**CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL Y CONCRETEADO DE CALLE DE ACCESO A LA CANCHA DEL CASERIO EL JICARITO, JUDISDICCION DE INTIPUCA, DEPARTAMENTO DE LA UNION.**” Por el valor de cinco mil 00/100 US dólares, (\$5,000.00). Salvan su voto el Tercer y cuarto Regidor Propietario, Señores: Gilbert Neffer Hernández Hernández y José Abel Reyes García, amparándose en el artículo 45 del Código Municipal, quienes manifiestan no estar de acuerdo con los traslados. Notifíquese.”

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que de conformidad con los Artículos 203 y 204 ordinal 5º de la Constitución de la República; Artículos 3 numerales 3 y 5, 30 numeral 4 y 32 del Código Municipal, los Municipios son autónomos en lo económico, y en lo

administrativo y regularán las materias de su competencia por medio de Ordenanzas Municipales.

- II. Que es urgente que el Gobierno Municipal de la Ciudad de Intipucá, incremente sus ingresos mediante el eficaz cobro de las tasas e impuestos Municipales, de conformidad a los instrumentos Jurídicos correspondientes, con el fin de mantener la prestación de los servicios, el bienestar social y la seguridad económica de sus habitantes.
- III. Que es necesario que el Gobierno Municipal promueva en los contribuyentes una verdadera cultura de pago de los tributos con la finalidad de evitar la mora y multa en el pago de los mismos y que generen acciones jurisdiccionales en contra de los contribuyentes.
- IV. Que, con el propósito de facilitar el pago de la mora tributaria a favor del Municipio, es conveniente crear un instrumento jurídico con carácter transitorio que estimule a los contribuyentes el pago de sus deudas tributarias Municipales.
- V. Que la ordenanza vigente vence el nueve de julio del corriente año y por el impacto económico que ha ocasionado la Pandemia del Coronavirus, desatada a nivel Mundial.

POR TANTO: En uso de sus facultades Constitucionales y legales el Suscrito Concejo **DECRETA** la elaboración de la ordenanza transitoria de exención de intereses y multas provenientes de deudas por Tasas Municipales a favor de esta Municipalidad; que durará por el término de ciento veinte días, contados a partir del noveno día después de su publicación en el Diario Oficial. Se faculta a la Tesorera Municipal, para que realice el pago correspondiente generado por la publicación en el Diario Oficial. Aprobado por unanimidad. Certifíquese. "*****"

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal de Intipucá, Acuerda por mayoría PCN, Autorizar a la Tesorera Municipal: Señora Dora Aracely Castillo de Andrade, para ejecutar los pagos de la planilla de eventuales que han colaborado en atención de la PANDEMIA COVID-19, en el mes de junio según detalle:

José Saúl Quintanilla	\$187.00
José Manrique Arias	\$319.00
Oscar Anthony Bonilla Zelaya	\$231.00
Francisco Javier Fuentes	\$297.00

Julio Cesar Zometa Guevara	\$319.00
Rosendo Chávez Ayala	\$187.00
José Alexander Silva Chávez	\$220.00
Carlos Isaí Martínez Portillo	\$220.00
Carlos Humberto Bonilla Saravia	\$253.00
Nelson Omar Castillo Rodríguez	\$220.00
Juan Carlos Henríquez Ventura	\$220.00
Marvin Alexander Mejía Chicas	\$253.00
Kevin Luciano Romero Meléndez.	\$220.00
José Luis Gutiérrez Portillo	\$231.00
José Saúl Quintanilla Álvarez. (Cubrir puesto de Seguridad horas nocturnas)	\$55.00
Total:	\$3,432.00

Salvan su voto el Tercer y cuarto Regidor Propietario, Señores: Gilbert Neffer Hernández Hernández y José Abel Reyes García, amparándose en el artículo 45 del Código Municipal. Notifíquese. "*****"

ACUERDO NÚMERO CUATRO: En base al Artículo ocho de las disposiciones Generales del Presupuesto General Municipal Vigente, se autoriza al Señor José Elenilson Leonzo Gallo, contratar los servicios profesionales del Licenciado: Inmer Alexander Hernández Ortiz, de [REDACTED] y [REDACTED] años de edad, Licenciado: en Contaduría Pública y con una maestría en Administración Financiera, del domicilio de , Departamento de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número: [REDACTED] - [REDACTED].- Para el cargo de **Auditor Interno, con un salario mensual de OCHOCIENTOS 00/100 US DÓLARES,(\$800.00)**, a partir del primero de julio de dos mil veinte. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO o EL PATRONO Y DEL EMPLEADO: **PRIMERA:** El Empleado se compromete a prestar sus servicios Profesionales al Municipio o el Patrono como Auditor Interno, a partir del día Uno de julio al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, por un día a la semana, que será cualquier día comprendido entre el lunes a viernes, en el horario de las ocho horas a las dieciséis horas , con una pausa de las doce a las trece horas y deberá darle cumplimiento a todas las funciones definidas para la

unidad de Auditoría Interna, en el manual de Organización y Funciones de la Municipalidad, las funciones establecidas en el Código Municipal, y las que establecen Las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental. El Contratista realizará un informe de auditoría a la Municipalidad de Intipucá, Departamento de la Unión. **SEGUNDA** : El Municipio o el Patrono pagará al Empleado en concepto de sueldo mensual, la cantidad antes indicada a través de la Tesorería Municipal a cargo de las cifras presupuestarias 54504.- Los pagos se harán en la Oficina del Municipio con cheque, a partir de la fecha de toma de posesión del cargo.- **TERCERA**: El Empleado gozará de las prerrogativas que establecen las disposiciones Generales del Presupuesto General Municipal y el Código Laboral y de las otras prestaciones que el Municipio concede a todo el personal.- **CUARTA**: El Municipio reconocerá al Empleado el pago de viáticos Y transporte cuando para el debido cumplimiento de sus funciones realice viajes en misión oficial dentro o fuera del Territorio Nacional y de conformidad a las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal.- **QUINTA**: EL Empleado autoriza al Municipio para que de su sueldo mensual se realicen los descuentos autorizados según el artículo: 29 de la Ley de Impuesto sobre la Renta.- **SEXTA**: "POR FALTA" de puntualidad y/o inasistencia o por incumplimiento de cualquiera de las normas establecidas en este Contrato, el Código Laboral en su caso por parte del Empleado, el Municipio podrá hacer los correspondientes descuentos de sueldo o según su caso la suspensión o resolución del presente Contrato. -**SÉPTIMA**: El Municipio se reserva el derecho de dar por terminado el Contrato, justificadamente, por el incumplimiento injustificado del Empleado en cualquiera de las obligaciones estipuladas en este instrumento, previo aviso por escrito en el último día hábil del Plazo contractual. Autorizase a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones pertinentes aplicadas a la cifra presupuestaria correspondiente. Autorizase al señor Alcalde Municipal señor José Elenilson Leonzo Gallo para que suscriba el Contrato Legal correspondiente y Nombrase como Administrador del mismo a la Licenciada

Jennifer Edith Rivas de Reyes, Gerente General y Jefe de Recursos Humanos. Aprobado por unanimidad, Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. Se ratifica este punto, haciendo constar que fue acordado por mayoría PCN, salvan su voto el Tercer y Cuarto Regidor Propietario. Señores: Gilbert Neffer Hernández Hernández y José Abel Reyes García. """"""""""

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Suscrito Concejo Municipal, en armonía con el artículo 48 del Código Municipal, acuerda Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Señor José Elenilson Leonzo Gallo, contratar los servicios profesionales en forma Temporal, al Ingeniero Emerson Bladimir Reyes Salmerón, de [REDACTED] años de edad, con Documento Único de Identidad número: [REDACTED] guion [REDACTED], para el cargo de “**Técnico de Apoyo**” en el área de UACI, con un salario de quinientos cincuenta 00/100 US dólares,(\$550.00): mensuales, a partir del primero de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte; tres días a la semana en forma presencial y los otros dos a través de medios electrónicos, en un hora de ocho de la mañana a cuatro de la tarde, con una pausa de las doce a las trece horas. Se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes y se Faculta al señor Alcalde Municipal señor José Elenilson Leonzo Gallo para que suscriba el Contrato Legal correspondiente y Nombrase como Administrador del mismo a la Licenciada Jennifer Edith Rivas de Reyes, Gerente General y Jefe de Recursos Humanos. Aprobado por mayoría PCN, salvan su voto el Tercer y Cuarto Regidor Propietario, Señores Gilbert Neffer Hernández Hernández y José Abel Reyes García, amparándose en el artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese y Comuníquese.

""""""""""

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Suscrito Concejo Municipal de Intipucá, Considerando que en el Plan para el Retorno del Personal a las labores Institucionales y atención de Usuarios, en el capítulo dos: medidas para el reingreso a las Actividades Laborales, en el punto 2, Modalidades de Trabajo, controles de Asistencia y Disposiciones Generales, **Por Tanto:** Este Concejo Autoriza por Unanimidad, el cuadro presentado por la Gerente General Y Jefe de Recursos Humanos el cual se detalla a continuación:

DEPENDENCIA	ENCARGADO	HORARIO DE TRABAJO	JUSTIFICACION
Catastro	Oscar Romeo Chávez Gallo	Lunes, Miércoles y Viernes	██████████
Secretaría	Ana Yanci Vásquez de Gutiérrez	Lunes, Miércoles y Viernes	██████████
Servicio Municipales	Ismael Gutiérrez Alvarenga	Lunes, Miércoles y Viernes	██████████
Servicios Municipales	Lucas Pereira Argueta	Lunes, Miércoles y Viernes	██████████
Servicios Municipales	Israel Bernal	De lunes a jueves	██████████
Servicios Municipales	Efraín Rodríguez	Lunes, Miércoles y Viernes	██████████
Servicios Municipales	José Dimas Castillo	Lunes, miércoles y viernes.	██████████
Servicios Municipales	Juan Francisco Chávez Rovira	Lunes, Miércoles y Viernes	██████████
Medio Ambiente	Ner Itái Delgado Romero	Lunes, Miércoles y Viernes	██████████
Servicios Municipales	José Oscar Antonio Estrada Escalante	Modalidad a distancia	██████████

Notifíquese.

ACUERDO NUMERO SIETE: El Suscrito Concejo Municipal de Intipucá, Acuerda por unanimidad, Priorizar el Proyecto: I) Priorizar el Proyecto, “**AMI: Construcción de Adoquinado en Entrada Principal de Colonia Las Margaritas, Caserío El Esteron, Cantón El Carao, Municipio de Intipuca, Departamento de La Unión**”, Consecuentemente Autorizar a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), Ingeniera Emilia Dinora Benítez Ochoa, para que del Banco de Datos seleccione a los profesionales idóneos, para que presenten ofertas para la formulación **de la carpeta técnica** del proyecto: “**AMI: Construcción de Adoquinado en Entrada Principal de Colonia Las Margaritas, Caserío El Esteron, Cantón El Carao, Municipio de Intipuca, Departamento de La Unión**”. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal de Intipucá, Acuerda por mayoría PCN, autorizar a la Tesorera Municipal, Señora Dora Aracely Castillo de Andrade para que realice las erogaciones correspondientes, según detalle presentado por el jefe de la UACI, Ingeniera Emilia Dinora Benítez Ochoa:

Cargo	Abono	Detalle	Monto
00130164252, Fondo FODES 75%	00130164279, Fondos Propios	para pago de dietas y gastos de representación	\$10,200.00
00130164279, Fondos Propios	Pago a Almacén y Librería Todito	V/100 canastas entregadas a las madres del Municipio.	\$802.00
00130164279, Fondos Propios	00130164260 Fondo FODES 25%	V/Complemento a planilla permanente	\$641.00
00130167316 Fondo FODES 2%	00130164252, Fondo FODES 75%	v/ pago a la empresa WILCONS, s.a. de c.v. por ej. De proyecto Vista al Mar.	\$15,000.00

De conformidad con el artículo 45 del Código Municipal, salvan su voto el Tercer y Cuarto Regidor Propietario, Señores Gilbert Neffer Hernández Hernández y José Abel Reyes García. Notifíquese. ~~~~~

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Suscrito Concejo Municipal de Intipuca, Autoriza por unanimidad, de conformidad al Artículo 93 del Código Municipal y Artículo 26 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal, la ejecución del fondo Circulante del mes de junio del corriente año, según detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
54101	Productos Alimenticios para Personas	\$24.00
54403	viáticos por Comisión Interna	\$112.00
Total de Erogaciones		\$ 136.00
Total Liquidación		\$ 136.00
Reintegro de Renta Retenida \$0,00 /// Recibo No.		
Liquidación de efectivo \$464.00		

Certifíquese. ~~~~~

ACUERDO NUMERO ONCE: El Suscrito Concejo Municipal de Intipucá, Acuerda por mayoría PCN, Autorizar el informe de Egresos por PANDEMIA, COVID-19, correspondiente al mes de junio dos mil veinte, presentado por la Jefa de la Unidad

de Adquisiciones y Contrataciones UACI, Ingeniera Emilia Dinora Benítez Ochoa, según detalle:

EGRESOS DEL MES DE JUNIO POR PANDEMIA- COVID-19		
COMERCIAL RENE S.A DE C.V.	\$4,824.25	60 mascarilla nk95, 55 galones de alcohol gel, botes de alcohol 500ml, 50 gal de sanitizante, 40 galones de jabón, 45 gal de legía, 15 trajes aislantes,15 caretas protectoras,40 cajas de guantes , 3 atomizadores
ERICK RODOLFO PEREIRA CONTRERAS	\$300.00	200 mascarillas color negras con filtro quirúrgico
ERICK RODOLFO PEREIRA CONTRERAS	\$300.00	200 mascarillas color negras con filtro quirúrgico
ERICK RODOLFO PEREIRA CONTRERAS	\$900.00	600 mascarillas color negras con filtro quirúrgico
ERICK RODOLFO PEREIRA CONTRERAS	\$600.00	60 galones gluta quat
ERICK RODOLFO PEREIRA CONTRERAS	\$600.00	400 mascarillas color negras con filtro quirúrgico
ERICK RODOLFO PEREIRA CONTRERAS	\$550.00	25 galones alcohol gel
ERICK RODOLFO PEREIRA CONTRERAS	\$300.00	200 mascarillas color negras con filtro quirúrgico
SILVIA MARGARITA PORTILLO DE AVALO	\$1,672.00	15 cajas de mascarillas quirúrgicas, 120 botes de alcohol gel de 500 ml, 100 mascarillas nk95, 25 atomizadores, 10 cajas de guantes látex
SILVIA MARGARITA PORTILLO DE AVALO	\$401.21	5 cajas de jabón zixx, 5 fardos de detergente en polvo, 10 galones de desinfectante, 10 galones de alcohol 90°, 2 fardo de papel toalla
SILVIA MARGARITA PORTILLO DE AVALO	\$902.50	200 mascarillas kn95, 35 atomizadores
SILVIA MARGARITA PORTILLO DE AVALO	\$1,150.50	30 galones de amonio, 35 galones de alcohol gel, 20 galones de cloro, 20 fardos de maxi sol, 2 fardos de toalla microfibra
LUCIA ELIZABETH ROMERO SILVA	\$165.00	55 platos de comida con su respectiva bebida

LUCIA ELIZABETH ROMERO SILVA	\$927.50	265 platos de comida con su respectiva bebida
CLEAN AIR S.A DE C.V.	\$293.00	10 Dispensadores de alcohol gel para pared 1 dispensador para papel y 4 cajas de toallas de 8 paquetes
D&A, CONSTRUCTORES S.A DE C.V.	\$3,009.50	50 trajes de Bioproteccion, 50 guantes de nitrilo grueso, 60 pares de lentes ,200 mascarillas NK95,15 galones de alcohol 90°
JOSE SANTOS ROMERO MONTIEL	\$1,100.00	Acondicionamiento para las áreas de oficina en la que incluye un aumento de altura con vidrio y refuerzo de aluminio, así como también en las puertas.
PAGO DE EVENTUALES	\$1,217.70	Pago por eventuales por emergencia de covid-19

De conformidad con el artículo 45 del Código Municipal, salvan su voto el Tercer y Cuarto Regidor Propietario, Señores Gilbert Neffer Hernández Hernández y José Abel Reyes García. Notifíquese. «*****»

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal de conformidad al numeral 3 del artículo 30 del Código Municipal y artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por mayoría **ACUERDA:** Nombrar como integrantes de la **COMISION EVALUADORA DE OFERTAS ECONOMICAS;** a los siguientes señores: José Elías Ponce Hernández, como Síndico Municipal y a honores como Administrador de Contrato; Rene Abel Berrios y José Armando Cáceres como miembros del Concejo Municipal; Ludwin Lucio Hernández Umanzor, Analista Financiero; Emilia Dinora Benítez de Ochoa, Jefe de UACI.; José Pedro Escobar Sánchez, miembro de la comunidad: Caserío La Agencia, Cantón La Leona y Arquitecto: Daniel Antonio Amaya Sánchez, como experto en la materia; con el propósito de evaluar las ofertas técnicas y económicas de los participantes en el proceso de Libre Gestión /2020/AMI, del proyecto: **“Construcción de concreto Hidráulico en tramo de Calle que conduce a la Iglesia Católica, cantón La Leona Municipio de Intipucá, Departamento de La Unión”;** De conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, los señores Gilbert Neffer Hernández Hernández y José Abel Reyes García, Tercer y Cuarto Regidor Propietario se abstienen y salvan su voto. Comuníquese. «*****»

Y no habiendo más que hacer constar, el Señor Alcalde da por finalizada la Sesión que para efectos de ley firmamos:

José Elenilson Leonzo Gallo
Alcalde Municipal

José Elías Ponce Hernández
Síndico Municipal

René Abel Berrios
Primer Regidor Propietario

Ana Maribel Alvarado
Segunda Regidora Propietaria

Gilbert Neffer Hernández Hernández
Tercer Regidor Propietario

José Abel Reyes García
Cuarto Regidor Propietario

José Armando Cáceres Sánchez
Primer Regidor Suplente

Griseld Lilibeth Méndez de Rivera.
Segunda Regidora Suplente

Kriscia Lorena Parada Granados
Tercera Regidora Suplente

Martha Lilian Hernández de Romero
Cuarta Regidora Suplente

Ana Yanci Vásquez de Gutiérrez
Secretaria Municipal